



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 89-2023-A-MDSS.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

San Sebastián, 17 de marzo del 2023.

VISTO: El Informe N° 041-2023-GPPR/MPA, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante el cual solicita la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Opinión Legal N° 147-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos asociados a peligros y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los incisos 14.1 y 14.2 del artículo 14° de la referida Ley, establece que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y que el Alcalde es la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de su respectivo ámbito de competencia. Asimismo, el inciso 14.3, señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo dicha función indelegable; dichas disposiciones se encuentran concordantes con el inciso 11.7 del artículo 11°, y el inciso 17.1 del artículo 17° del reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se dictaron los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales;

Que, mediante Informe N° 041-2023-GPPR/MPA, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante el cual solicita la conformación del Grupo de

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, propuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTA:

- Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

INTEGRANTES:

- Gerente Municipal.
 - Gerente de Gestión del Medio Ambiente.
 - Gerente de Infraestructura.
 - Gerente de Asuntos Legales.
 - Gerente de Desarrollo Económico.
 - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
 - Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
 - Gerente de Administración.
 - Gerente de Recursos Humanos.
 - Gerente de Proyectos.
 - Jefe de la Oficina de comunicaciones e imagen Institucional.
 - Procurador Público Municipal.
 - Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.
- Secretario Técnico**

Que, mediante Opinión Legal N° 147-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina declarar procedente la conformación del Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- **Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián** - **Presidenta**
 - Gerente Municipal.
 - Gerente de Gestión del Medio Ambiente.
 - Gerente de Infraestructura.
 - Gerente de Asuntos Legales.
 - Gerente de Desarrollo Económico.
 - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
 - Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
 - Gerente de Administración.
 - Gerente de Recursos Humanos.
 - Gerente de Proyectos.
 - Jefe de la Oficina de comunicaciones e imagen Institucional
- Secretario Técnico**



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Procurador Público Municipal.
- Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo precedente, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como **SECRETARIO TECNICO** del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, poner en conocimiento la presente resolución a los integrantes del Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, así como al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC.
Archivo
G.M
OTSI
Grupo de Trabajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Briegél Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"